



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

## ACUERDO REGIONAL N° 02-2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 04 ENE 2013

Que, mediante pedido de fecha 28 de diciembre del año 2012, la Mesa Directiva del Consejo Regional, solicitó poner a consideración del Pleno del Consejo Regional ratificar el Acuerdo Regional N° 03-2011-GR.CAJ-CR, de fecha tres de enero del 2011 que fija la remuneración del Presidente Regional, Vicepresidente Regional y Consejeros Regionales;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:



- PRIMERO:** RATIFICAR para el año fiscal 2013, el Acuerdo de Consejo Regional N° 03-2011-GR.CAJ-CR de fecha 04 de enero de 2011, en los mismos montos aprobados para el año fiscal 2011, tanto las remuneraciones del señor Presidente Regional y Vicepresidente, como las Dietas de los señores Consejeros Regionales.
- SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, en lo que les corresponda según sus competencias.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla

